

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL	1
Contenido y notas metodológicas	1
10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Visión general	3
10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma que concede la ayuda	5
10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	7
10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	9
10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	11
10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía	11
ANEXO	13

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2024.

Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género (violencia en la pareja o expareja según la nomenclatura actualmente utilizada en la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género) la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional (SMI) vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que deberá acreditarse a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de 6 meses de subsidio por desempleo. No obstante, puede incrementarse en caso de responsabilidades familiares y discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento (de la víctima o de alguna de las personas a su cargo) hasta un máximo de 24 meses según las circunstancias.

Estas ayudas, compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, se conceden y abonan en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento.

El Ministerio de Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005. Únicamente en Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de estas ayudas va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos mensuales referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral. Se trata de una operación estadística oficial, incluida en el Plan Estadístico Nacional, basada en datos administrativos.

Población objeto de estudio.

La población objeto de estudio la integran las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

Ámbito geográfico o territorial.

El ámbito geográfico es el conjunto del territorio nacional.

Se proporciona información a nivel nacional y por comunidad autónoma (incluidas las ciudades de Ceuta y Melilla).

Periodos de referencia de los datos.

La estadística se realiza anualmente, desde el año 2006.

El periodo de tiempo al que se refieren los datos sobre mujeres perceptoras de estas ayudas es el último año natural completo, en este caso desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN.

1. Variables de estudio:

- Mujeres perceptoras de ayudas económicas del art. 27 de la Ley Integral.

2. Variables de clasificación:

- Comunidad autónoma.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Duración.

Aclaraciones.

- Los datos que se presentan en este informe son los disponibles a 31 de diciembre de 2024, actualizados a junio de 2025. Sin embargo, como la información se modifica por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo las ayudas, puede ocurrir que, en la fecha de presentación del anuario, la información que aparezca en este capítulo no coincida con la última información de otras publicaciones.
- Al tratarse de una ayuda de pago único asociado a una sola perceptora, a lo largo del capítulo podrían utilizarse los términos ayuda o perceptora indistintamente.
- En la variable duración se recoge el número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.
- Las tasas que aparecen a lo largo del capítulo se han calculado a partir de los datos del Censo Anual de Población. *Instituto Nacional de Estadística (INE)*.
- En las tablas y los gráficos de distribuciones porcentuales, la suma de los porcentajes podría generar diferencias no significativas respecto al 100,0% debido al redondeo.

Fuente: *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.*

10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Visión general

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2024.

En el periodo 2006-2024, se concedieron 14.458 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral. El año 2024, con 1.697, es el año con el mayor número de ayudas desde el inicio de la serie histórica.

Tabla 10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral.
Periodo 2006-2024.

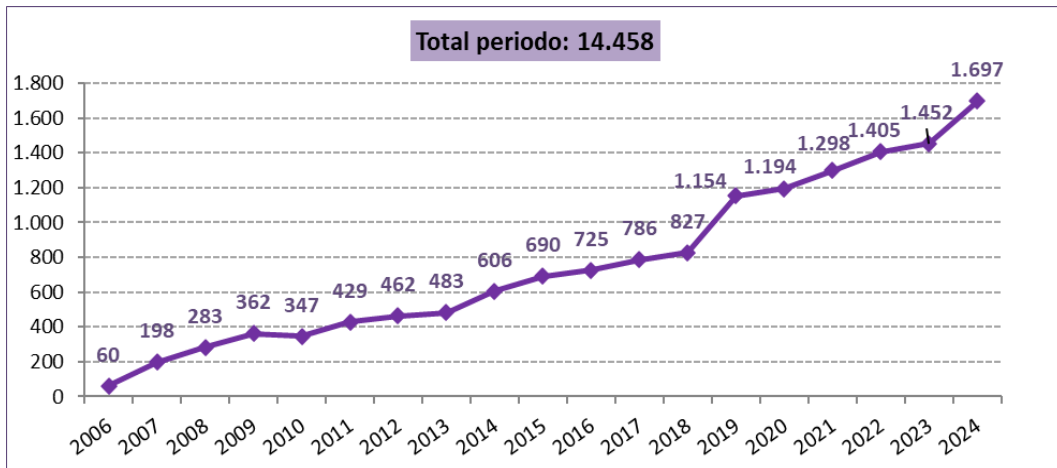
Año	Perceptoras	Variación interanual (%)
2024	1.697	16,9
2023	1.452	3,3
2022	1.405	8,2
2021	1.298	8,7
2020	1.194	3,5
2019	1.154	39,5
2018	827	5,2
2017	786	8,4
2016	725	5,1
2015	690	13,9
2014	606	25,5
2013	483	4,5
2012	462	7,7
2011	429	23,6
2010	347	-4,1
2009	362	27,9
2008	283	42,9
2007	198	230,0
2006	60	-
TOTAL 2006-2024	14.458	-

Fecha de extracción de los datos: junio de 2025

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Desde el año 2006, el número de receptoras de estas ayudas han aumentado todos los años, con la única excepción del 2010, en el que se registró un descenso del 4,1%. El mayor incremento tuvo lugar en 2019, un 39,5%.

Gráfico 10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral.
Periodo 2006-2024.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma¹ que concede la ayuda De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2024.

La siguiente tabla muestra el número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral en el último quinquenio, el año 2006 (inicio de la serie) y el periodo completo, por comunidad autónoma. Para una correcta interpretación de sus resultados, se deben tener en cuenta las diferencias entre las cifras de población autonómicas, como se muestra más adelante.

En el periodo 2006-2024, País Vasco es la comunidad autónoma en la que se han concedido más ayudas, 3.107, seguida de Galicia, con 2.493. En el lado opuesto, Cantabria, con 49 en todo el periodo, es la comunidad que ha concedido menos ayudas.

En 2024, fue Galicia la que registró el mayor número de ayudas concedidas, un total de 378.

Tabla 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.

Último quinquenio, año 2006 y periodo 2006-2024.

Comunidad autónoma	Año	2024	2023	2022	2021	2020	2006	Periodo 2006-2024
Andalucía		292	346	295	181	111	0	1.982
Aragón		19	5	8	8	24	1	356
Principado de Asturias		14	18	8	13	12	3	154
Illes Balears		9	6	13	20	12	0	198
Canarias		200	116	175	138	107	0	1.333
Cantabria		2	5	2	2	1	3	49
Castilla y León		57	49	56	72	68	9	798
Castilla-La Mancha		15	12	8	18	8	6	165
Cataluña		0	8	0	3	9	0	170
Comunitat Valenciana		63	21	65	98	125	13	1.557
Extremadura		90	87	108	62	91	0	1.061
Galicia		378	244	315	324	340	19	2.493
Comunidad de Madrid		124	87	38	23	14	0	446
Región de Murcia ¹		46	52	39	34	26	0	342
Comunidad Foral de Navarra		16	9	15	10	9	0	161
País Vasco		364	385	255	290	236	0	3.107
La Rioja		7	2	5	2	1	6	85
Ceuta		1	0	0	0	0	0	1
Melilla		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL de perceptoras		1.697	1.452	1.405	1.298	1.194	60	14.458

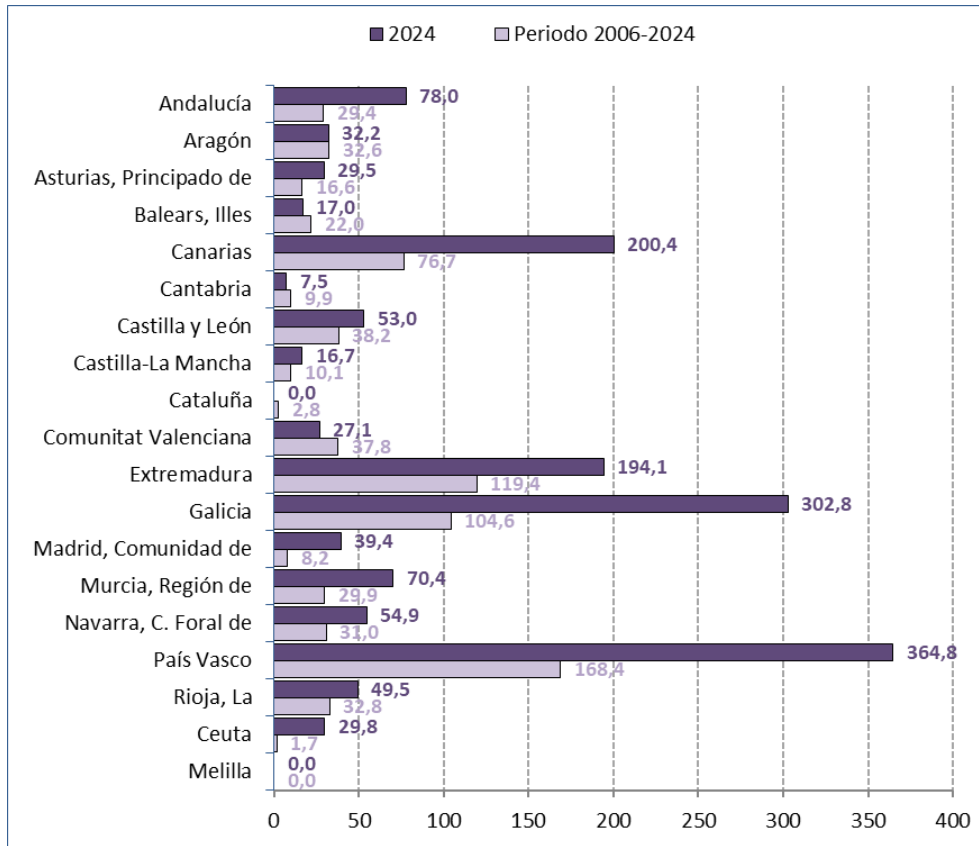
1. Se dispone de información sobre Región de Murcia desde el año 2013.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En términos relativos a la población autonómica, en este caso también son País Vasco y Galicia las comunidades que más ayudas de este tipo concedieron en 2024, con tasas de 364,8 y 302,8 ayudas por millón de mujeres de 16 años y más.

1. En Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Gráfico 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según comunidad autónoma. Tasas por millón de mujeres de 16 años o más. Año 2024 y periodo 2006-2024.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.3. Edad de las mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2024.

De las 14.458 ayudas concedidas en el periodo comprendido entre 2006 y 2024, se conoce la edad de 12.871 receptoras. De ellas, 3.869 mujeres tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años, lo que supone el 26,8% del total de las ayudas. También hubo 170 ayudas (1,2%) a mujeres entre 18 y 20 años y otras 5 a menores de edad, de 16 a 17 años.

Por lo que se refiere al año 2024, del total de receptoras de esta ayuda (1.697), 479 tenían edades comprendidas entre 41 y 50 años y otras tantas, 475 mujeres, entre 31 y 40 años.

Tabla 10.3. Receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad.

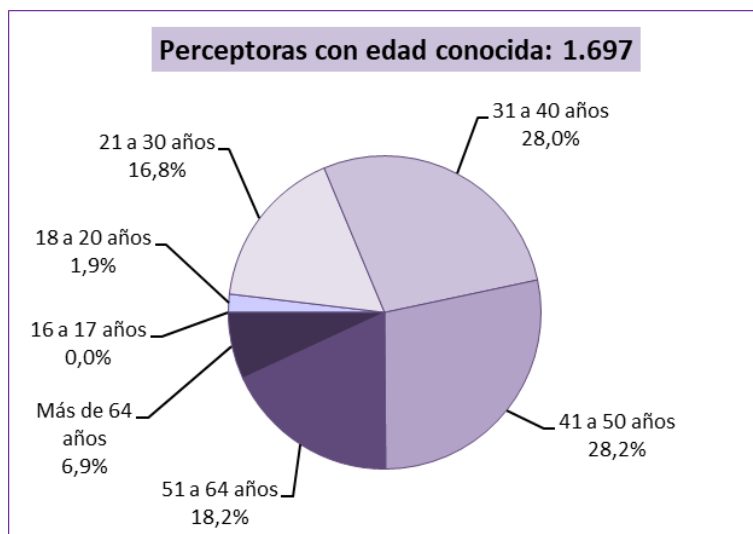
Último quinquenio, año 2006 y periodo 2006-2024.

Grupo de edad	Año						Periodo 2006-2024
	2024	2023	2022	2021	2020	2006	
Valores absolutos							
De 16 a 17 años	0	0	0	1	0	0	5
De 18 a 20 años	32	23	19	23	16	0	170
De 21 a 30 años	285	265	255	242	204	11	2.166
De 31 a 40 años	475	443	388	394	367	16	3.869
De 41 a 50 años	479	385	396	360	343	17	3.565
De 51 a 64 años	309	244	274	189	183	13	2.166
Más de 64 años	117	92	73	89	81	2	930
No consta	0	0	0	0	0	1	1.587
TOTAL de receptoras	1.697	1.452	1.405	1.298	1.194	60	14.458
Distribución porcentual							
De 16 a 17 años	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
De 18 a 20 años	1,9	1,6	1,4	1,8	1,3	0,0	1,2
De 21 a 30 años	16,8	18,3	18,1	18,6	17,1	18,3	15,0
De 31 a 40 años	28,0	30,5	27,6	30,4	30,7	26,7	26,8
De 41 a 50 años	28,2	26,5	28,2	27,7	28,7	28,3	24,7
De 51 a 64 años	18,2	16,8	19,5	14,6	15,3	21,7	15,0
Más de 64 años	6,9	6,3	5,2	6,9	6,8	3,3	6,4
No consta	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,7	11,0
PORCENTAJE de receptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En 2024, la mayor parte de las ayudas se concentraron en los grupos de 31 a 40 años y de 41 a 50, con porcentajes del 28,0% y 28,2%, respectivamente. En los extremos, el 1,9% de las receptoras tenía menos de 21 años, aunque ninguna de ellas era menor de edad; y el 6,9%, más de 64 años.

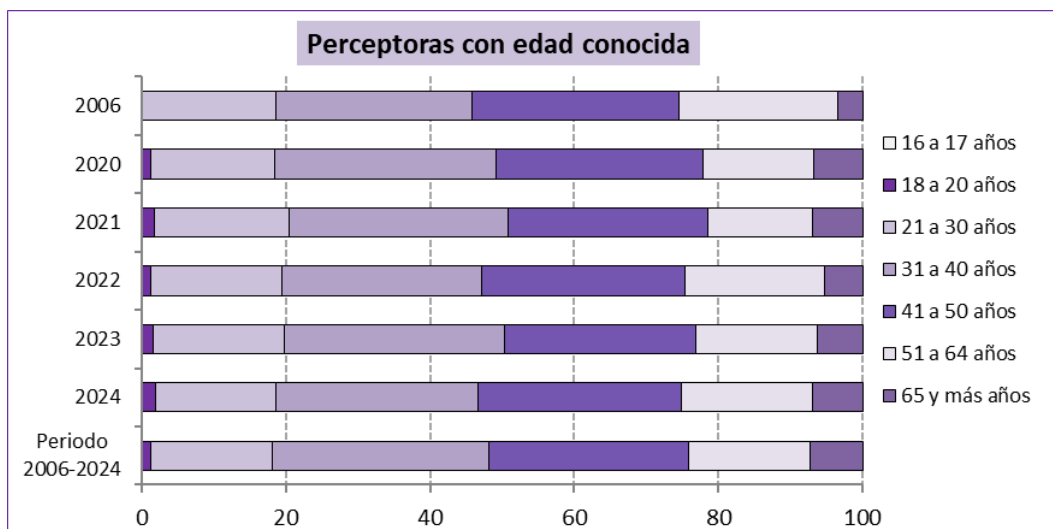
Gráfico 10.3. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad.
Año 2024.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el último quinquenio, la distribución de las perceptoras de la ayuda por grupo de edad es muy similar.

Gráfico 10.4. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad.
Último quinquenio, año 2006 y periodo 2006-2024.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2024.

En el período comprendido entre 2006 y 2024 se dispone de información sobre la nacionalidad de 12.849 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, 10.103 eran de nacionalidad española y 2.746 de nacionalidad extranjera.

En 2024, fueron 1.235 españolas y 461 extranjeras las que percibieron esta ayuda.

Tabla 10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2024.

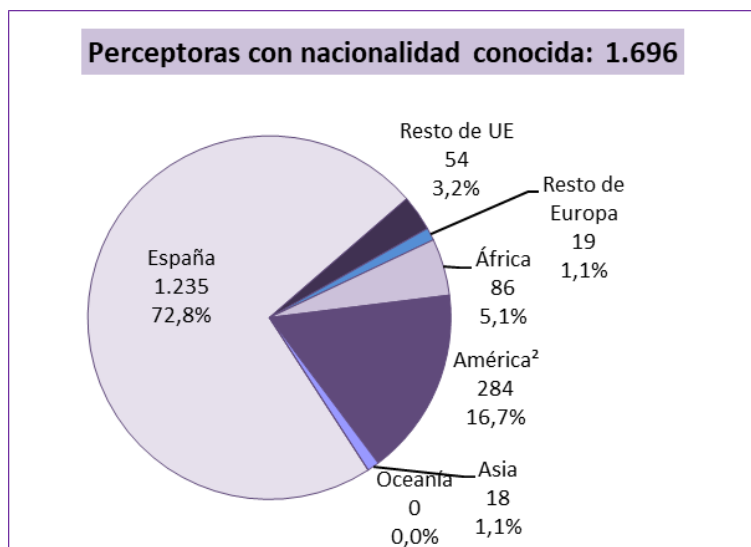
Nacionalidad \ Año	2024	2023	2022	2021	2020	2006	Periodo 2006-2024
Valores absolutos							
Española	1.235	1.043	1.042	960	893	51	10.103
Extranjera	461	409	363	337	301	9	2.746
No consta	1	0	0	1	0	0	1.609
TOTAL de perceptoras	1.697	1.452	1.405	1.298	1.194	60	14.458
Distribución porcentual							
Española	72,8	71,8	74,2	74,0	74,8	85,0	69,9
Extranjera	27,2	28,2	25,8	26,0	25,2	15,0	19,0
No consta	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	11,1
TOTAL de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

1. Los datos de País Vasco se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Teniendo en cuenta la nacionalidad de las perceptoras de las que se dispone de información en 2024, el 72,8% de las perceptoras eran españolas y el 27,2%, extranjeras. El mayor porcentaje de las mujeres con nacionalidad extranjera corresponde a América (16,7%) y no hay perceptoras de Oceanía.

Gráfico 10.5. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad. Año 2024.

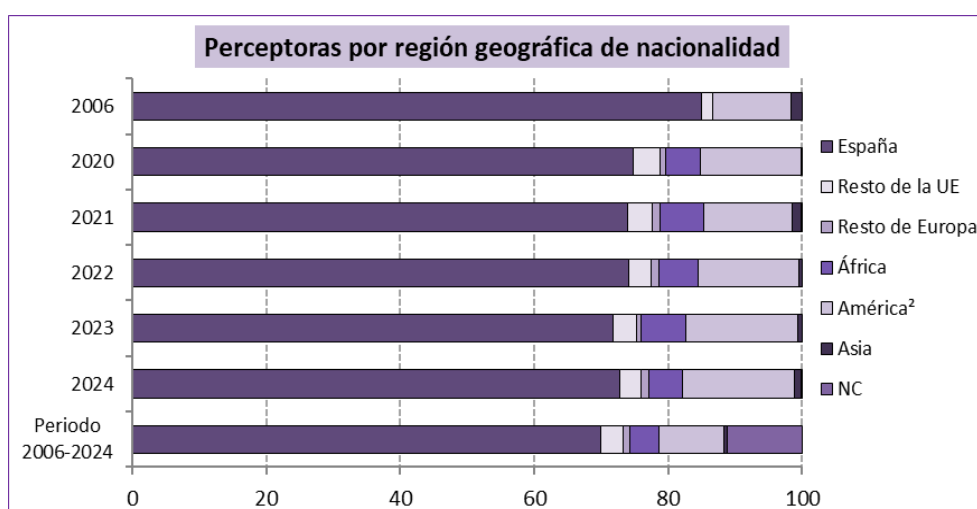


1. Los datos de País Vasco (364 perceptoras) se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.
2. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto tres.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Los porcentajes de perceptoras por nacionalidad presentan algunas variaciones al comparar el primer año con información (2006), los años del último quinquenio y el periodo completo 2006-2024. Desde el inicio de la serie, se observa una disminución del porcentaje de perceptoras españolas y un aumento de las de otras nacionalidades, especialmente americana.

Gráfico 10.6. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad¹. Último quinquenio, año 2006 y periodo 2006-2024.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

En 2024, el grupo más numeroso de mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral fue el de las españolas de entre 41 y 50 años, un total de 364 perceptoras. Respecto de las extranjeras, la cifra más elevada correspondió a las americanas de 31 a 40 años, con 121.

Tabla 10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad y región geográfica de nacionalidad¹.
Año 2024.

Región geográfica	España	Resto de la Unión Europea	Resto de Europa	África	América ²	Asia	Oceanía	No consta	TOTAL
Grupo de edad									
De 16 a 17 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 18 a 20 años	30	0	0	0	2	0	0	0	32
De 21 a 30 años	171	10	1	28	67	8	0	0	285
De 31 a 40 años	294	14	6	34	121	6	0	0	475
De 41 a 50 años	364	19	9	14	69	3	0	1	479
De 51 a 64 años	273	8	1	9	18	0	0	0	309
Más de 64 años	103	3	2	1	7	1	0	0	117
No consta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL de perceptoras	1.235	54	19	86	284	18	0	1	1.697

1. Los datos de País Vasco (364 perceptoras) se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.
2. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto tres.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2024.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo; sin embargo, la cuantía puede llegar a ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

En 2024, el mayor número de ayudas, 578, era equivalente a una cuantía de 12 meses de subsidio de desempleo, al igual que en los últimos años, exceptuando 2023, en el que fueron más frecuentes las cuantías equivalentes a 18 meses.

Tabla 10.6. Ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, por duración¹.
Último quinquenio, año 2006 y periodo 2006-2024.

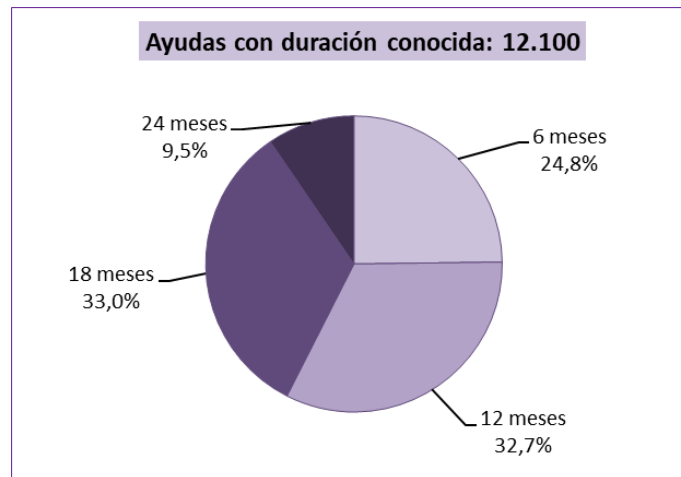
Número de meses	Año	2024	2023	2022	2021	2020	2006	Periodo 2006-2024
6 meses		477	384	337	294	261	10	3.000
12 meses		578	445	394	346	309	24	3.955
18 meses		504	506	336	283	303	17	3.991
24 meses		138	117	83	85	85	9	1.154
No consta		0	0	255	290	236	0	2.358
TOTAL de ayudas		1.697	1.452	1.405	1.298	1.194	60	14.458

1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el periodo 2006-2024, de las ayudas de las que se conoce su duración (12.100), el 24,8% correspondió a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio) y el 9,5%, a las ayudas de mayor cuantía (24 meses). Por otra parte, el mayor número de perceptoras (33,0%) recibió ayudas de 18 meses de duración.

Gráfico 10.7. Distribución porcentual de las ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral según su duración¹.
Periodo 2006-2024.



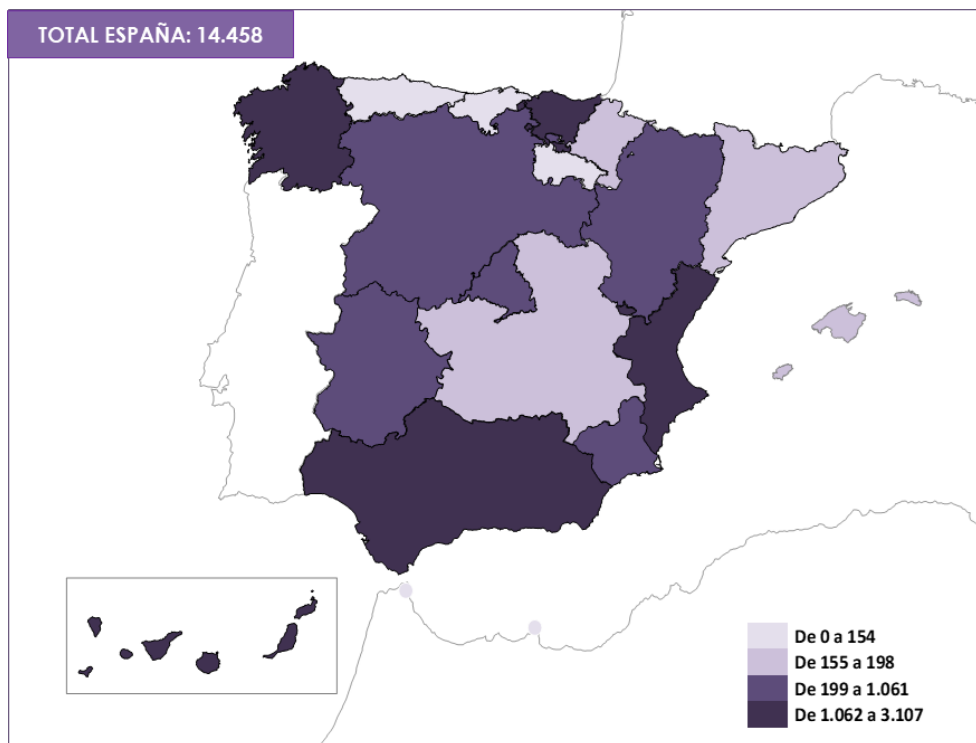
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

ANEXO

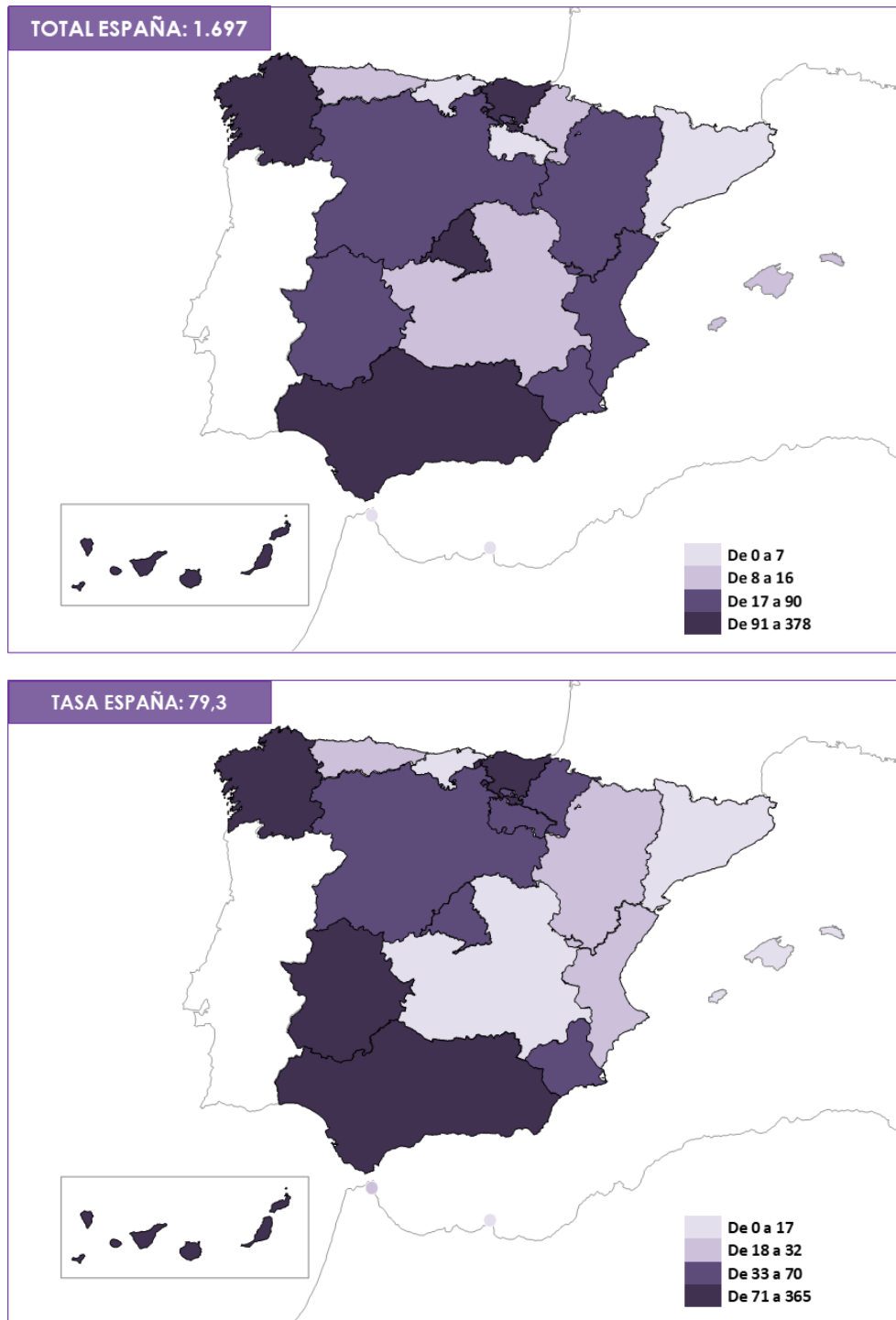
MAPA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Gráfico 10.8. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma. Valores absolutos.
Periodo 2006-2024.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Gráfico 10.9. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma. Valores absolutos y tasas por millón de mujeres de 16 y más años.
Año 2024.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.